INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ACTA No.1

Abril 23 de 2020

CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN NO PRESENCIAL

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veinte (2020), siendo las 10:30 a.m., la Secretaria del Consejo Directivo, doctora Rosita Esther Barrios Figueroa, dio inicio vía Google Meet, al Consejo Directivo No Presencial del Instituto de Desarrollo Urbano, con la participación de los siguientes miembros, quienes actúan con voz y voto.

NICOLÁS ESTUPIÑAN ALVARADO
Delegado de la Señora Alcaldesa Mayor
Secretario Distrital de Movilidad
Presidente del Consejo Directivo

MARÍA CLEMENCIA PEREZ URIBE
Subsecretaria Corporativa de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor

JOSE ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Subsecretario Técnico de la Secretaría Distrital de Hacienda
Delegado Secretario Distrital de Hacienda mediante Resolución No 218 del 22 de abril de 2020

FELIPE ANDRÉS AUGUSTO RAMÍREZ BUITRAGO
Gerente Transmilenio S.A - Empresa de Transporte del Tercer Milenio-

NELSON VALENCIA VILLEGAS
Gerente Corporativo de Atención al Cliente de la EAAB
Delegado de la Gerente de la EAAB mediante Resolución No 361 del 20 de abril de 2018.

MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCES
Gerente Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director de Catastro Distrital

Así mismo, participan en la presente sesión, con voz, pero sin voto:

El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano, Ingeniero DIEGO SÁNCHEZ FONSECA y, la Subdirectora General de Gestión Corporativa del Instituto de Desarrollo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Urbano, doctora ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA, en calidad de Secretaría Técnica del Consejo.

En calidad de invitados por parte de la Entidad, asistieron:

Mercy Parra Rodríguez– Directora Técnica Administrativa y Financiera
Luis Ernesto Bernal Rivera– Director Técnico der Mantenimiento
Guiovanni Cubides Moreno – Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad
Luz Nelly Rey – Profesional Especializado 06
Claudia Helena Álvarez Sanmiguel – Jefe Oficina de control Disciplinario (e)
Ismael Martínez Guerrero – Jefe Oficina de Control Interno
Lucy Molano Rodríguez – Jefe Oficina de Atención al Ciudadano
Luis Ernesto Bernal Rivera – Director Técnico de Mantenimiento
Sandra Milena Del Pilar Rueda Ochoa – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fanny Stella Pallares Rincón – Jefe oficina asesora de Comunicaciones
Gian Carlo Suescún Sanabria – Subdirector General Jurídico
Claudia Tatiana Ramos Bermúdez – Subdirectora General de Infraestructura
José Felix Gómez Pantoja – Subdirector General de Desarrollo Urbano

El orden del día propuesto fue el siguiente:

Toma de posesión de los miembros del Consejo Directivo

Verificación del Quórum

1. Aprobación del Orden del Día

2. Discusión y aprobación acta No 7 de la sesión celebrada el 30 de octubre de 2019, la cual cuenta con los ajustes solicitados vía correo electrónico por quienes en su momento fungían como miembros del Consejo Directivo. (Archivo anexo)

3. Discusión y aprobación traslado presupuestal de inversión por un valor de $1.923.000.000.

4. Discusión y aprobación incremento salarial 2020.

5. Presentación informe trimestral traslados de gastos de funcionamiento efectuados durante el periodo comprendido entre el 2 de enero al 31 de marzo de 2020.

   De acuerdo con la función delegada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 05 del 5 de abril de 2016, a través de la cual se delega en el Director General la aprobación de los traslados internos para funcionamiento y se dispone rendir informe trimestral de los mismos.

6. Presentación Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2019.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

7. Presentación Entidad.

8. Proposiciones y Varios.

Desarrollo de la reunión

1. **Toma de posesión de los miembros del Consejo Directivo**

La doctora Rosita Esther Barrios Figueroa, en calidad de secretaria del Consejo Directivo presenta un saludo cordial a los nuevos miembros de Consejo y procede a tomar juramento al doctor NICOLAS ESTUPIÑAN, Secretario de Movilidad, como presidente del Consejo, y firmando la respectiva acta.

En este estado de la sesión, solicita el uso de la palabra la doctora **MARÍA CLEMENCIA PEREZ URIBE**, Subsecretaria Corporativa de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, quien manifiesta que ella y el doctor FELIPE RAMIREZ, Gerente de Transmilenio S.A, en la anterior administración ejercieron cargos del nivel directivo y tomaron decisiones relacionadas con contratos suscritos por el IDU con ocasión de la Ejecución del Convenio 020 firmado entre Transmilenio y el IDU, razón por la cual consideran que para mayor tranquilidad de todos, su participación en el consejo Directivo, esté blindada , por lo cual indican que se solicitará concepto jurídico y que en ese sentido harán la solicitud.

Así las cosas, la doctora ROSITA BARRIOS, manifiesta que el Consejo Directivo del IDU es el órgano rector en materia de políticas de la Entidad y que de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo primero del artículo 20 del Acuerdo 08 de 2018 “Por medio del cual se adopta el reglamento del Consejo Directivo del IDU”, está prohibido que los miembros del Consejo intervengan en la tramitación y adjudicación de los contratos de la Entidad, cuya responsabilidad recae únicamente en el representante legal. Por lo anterior, considera que no existe inhabilidad que impida la posesión.

En este estado de la reunión, el doctor FELIPE RAMÍREZ, Gerente de Transmilenio, insiste que para tener mayor tranquilidad se solicite a la oficina jurídica del IDU, emitir concepto respecto de dicha situación. Ahora bien, teniendo en cuenta que, en la sesión se encuentran presentes la totalidad de los miembros designados al Consejo, se considera procedente abstenerse de participar hasta tanto se emita el concepto respectivo.

En este orden de ideas, el doctor NICOLÁS ESTUPIÑAN ALVARADO, presidente del Consejo se encuentra de acuerdo con la propuesta del doctor Ramírez y manifiesta que se abstendrá de tomar posesión de la doctora **MARÍA CLEMENCIA PEREZ URIBE** Subsecretaria Corporativa de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor y el doctor **FELIPE RAMÍREZ BUITRAGO**, Gerente de la empresa Transmilenio S.A. Por tal motivo, los miembros que consideran estar incursos en la causal de inhabilidad manifiestan que radicarán en la Entidad oficio sustentando tal circunstancia para que la Oficina Jurídica del

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

IDU se pronuncie sobre el particular. Así las cosas, los doctores **MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE** Y **FELIPE RAMIREZ BUITRAGO**, se retiran de la Sesión.

Acto seguido, se procede a hacer la posesión de los doctores: JOSE ALEJANDRO HERRERA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.346.654 de Bogotá, Secretario Técnico de Hacienda Distrital, delegado Secretario Distrital de Hacienda mediante Resolución No 218 del 22 de abril de 2020, NELSON VALENCIA VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 71.607.565 de Bogotá, Gerente Corporativo de Atención al Cliente de la EAAB, delegado de la Gerente de la EAAB mediante Resolución No 361 del 20 de abril de 2018, MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCES, identificada con cédula de ciudadanía número 52.412.738 de Bogotá, Gerente Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., HENRY RODRÍGUEZ SOSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.327.055 de Bogotá, Director de Catastro Distrital; de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 113 del 17 de marzo de 2017 y 436 de 2019, tomando el juramento de rigor y firmando la respectiva acta, las cuales hacen parte integral de la presente sesión.

2. **Verificación del Quórum**

La secretaria del Consejo Directivo adelanta la verificación e informa que se encuentran cinco (5) de los siete integrantes del Consejo Directivo, razón por la cual se cuenta con el quórum para deliberar y decidir.

Una vez adelantado este proceso se inicia formalmente la sesión.

3. **Aprobación del Orden del Día**

La Secretaria del Consejo Directivo somete a consideración el Orden del día propuesto.

Por solicitud del señor presidente se pone a consideración retirar el punto No 4 “Aprobación del acta No 7”, toda vez que se encuentra firmada y los actuales miembros no participaron en dicha sesión.

En este estado de la reunión el doctor ALEJANDRO HERRERA LOZANO manifiesta que, de conformidad con el reglamento del Consejo, las actas deben ser aprobadas en la sesión siguiente, razón por la cual no es posible retirar dicho punto y que de ser necesario se dejen las observaciones pertinentes.

Así las cosas, la Secretaria del Consejo pone a consideración la aprobación del orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

4. **Discusión y aprobación acta No 7 de la sesión celebrada el 30 de octubre de 2019, la cual cuenta con los ajustes solicitados vía correo electrónico por quienes en su momento fungían como miembros del Consejo Directivo.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

La Secretaria del Consejo pone a consideración el acta No 7 de la sesión celebrada el 30 de octubre de 2020.

Al respecto, el Presidente el Consejo manifiesta la imposibilidad de hacer comentarios al Acta en atención a que ellos no participaron en la sesión celebrada el 30 de octubre de 2019 y teniendo en cuenta que citada Acta No. 7 se encuentra debidamente firmada por Presidente y el Secretario de la época, no es posible presentar observaciones.

Sin embargo, el consejero ALEJANDRO HERRERA LOZANO, manifiesta que él y el consejero NELSON VALENCIA VILLEGAS, participaron en dicha sesión y que no presentan observaciones. La secretaría del Consejo Directivo, doctora Rosa Esther Barrios indica que por reglamento se debe aprobar el acta por lo cual invita a la aprobación de la misma, a lo que los demás miembros responden que se aprueba en atención al reglamento, pero sin comentarios ni observaciones porque ellos no asistieron a dicha sesión.

En este estado de la reunión se da por aprobada en los anteriores términos el acta No 7 de la sesión del 30 de octubre de 2019.

5. **Discusión y aprobación traslado presupuestal de inversión por un valor de $1.923.000.000.**

La Secretaria del Consejo concede el uso de la palabra al doctor GUIOVANNI CUBIDES MORENO, Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad, para que se presente el traslado presupuestal de inversión propuesto así:

El Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad del IDU manifiesta que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, requiere apropiar recursos provenientes del rubro pasivos exigibles en el proyecto de Inversión 1063-143, con el fin de cancelar obligaciones clasificadas como pasivos exigibles del contrato IDU-1558-2017, cuyo objeto es *"Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable las actividades y obras requeridas para las medidas de gestión de seguridad vial en puntos críticos de la ciudad de Bogotá, D.C."*; lo anterior, debido a que en la apropiación inicial, no se programó este pago, ya que el contratista de obra no había entregado los productos objeto del pago, pero a la fecha se encuentra al día con sus obligaciones.

La Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, concepto técnico para realizar el traslado presupuestal en Inversión por valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.923.000.000),** el cual fue emitido favorablemente mediante comunicación No. 2-2020-12893 del 11 de marzo de 2020.

Así mismo, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto técnico favorable para realizar un traslado al interior del Presupuesto de Inversión por valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.923.000.000),** mediante comunicación No. 2020EE44846, del 03 de abril de 2020.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En este orden de ideas se presentaría el traslado de la siguiente manera:

CONTRACRÉDITOS		
Código Presupuestal	**Denominación**	**Valor Contracrédito $**
3.3.1.15.02.18.1062	Construcción de vías y calles completas para la ciudad	1,923,000,000
3.3.1.15.02.18.1062.143	Construcción y conservación de vías y calles completas para la ciudad	1,923,000,000
	Total Créditos	1,923,000,000

CRÉDITOS		
Código Presupuestal	**Denominación**	**Valor Crédito $**
3.3.1.15.02.18.1063	Construcción de vías y calles completas para la ciudad	1,923,000,000
3.3.1.15.02.18.1063.143	Construcción y conservación de vías y calles completas para la ciudad	1,923,000,000
	Total Créditos	1,923,000,000

En este estado de la reunión, la Secretaria del Consejo pone a consideración de los miembros del Consejo, la aprobación del traslado de inversión propuesto por un valor de $1.923.000.000, el cual es aprobado por unanimidad.

6. Discusión y aprobación incremento salarial 2020

La Secretaria del Consejo concede el uso de la palabra a la doctora MERCY PARRA RODRÍGUEZ, Directora Técnica Administrativa y Financiera, para que se presente la propuesta de incremento salarial 2020 así:

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 314 de 2020, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.

A su vez, el Gobierno Distrital expidió el Decreto 057 de 2020 por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la administración Distrital de Bogotá, D. C

En virtud de lo anterior, se profirió la Circular Conjunta No. 005 del 26 de febrero de 2020, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2020, fijando un porcentaje del 5.12% de incremento salarial, correspondiente al 3.8% cifra de inflación certificada por el DANE para la vigencia 2019, más 1.32% adicional

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

acordado en el Acta de Acuerdo Nacional Estatal, suscrita el 24 de mayo de 2019, entre el Gobierno Nacional y las Centrales, las Federaciones y las Confederaciones Sindicales de los empleados públicos, porcentaje que la Administración Distrital consideró más favorable que el pactado inicialmente con las organizaciones Sindicales Distritales, suscrito mediante Acta de Acuerdo Laboral Distrital el 12 de julio de 2018.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992 al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

En consecuencia, el incremento salarial para los empleados públicos distritales se debe efectuar dentro de los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional en el Decreto Nacional No. 314 del 27 de febrero 2020, de la siguiente manera:

NIVEL JERÁRQUICO	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
Directivo	$14.448.012
Asesor	$11.548.751
Profesional	$ 8.067.732
Técnico	$ 2.990.759
Asistencial	$ 2.961.084

En este orden de ideas, se solicitó concepto técnico al Departamento Administrativo del servicio Civil Distrital – DASCD, el cual mediante oficio 2020EE792 de fecha 13 de marzo de 2020, y radicado en el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, bajo el número 20205260316852 del 8 de abril de 2020, emitió concepto técnico favorable a la propuesta de incremento salarial de los Empleados Públicos del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU.

En este estado de la reunión, el presidente del Consejo concede el uso de la palabra a su asesora Jenny Abril, quien presentará una observación respecto del incremento salarial propuesto.

La doctora Jenny Abril manifiesta que el parágrafo 1 del artículo 11 del Decreto 816 de 2019 *"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 744 del 6 de diciembre de 2019, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital",* expresa:

"Artículo 11°- MODIFICACIÓN PLANTAS DE PERSONAL…
***Parágrafo 1**. Las juntas, consejos directivos y consejos superiores de los Establecimientos Públicos del orden Distrital y del Ente Autónomo Universitario, no podrán autorizar modificaciones a las plantas de personal ni incrementar asignaciones salariales, sin el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

la aprobación previa del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o quien haga sus veces."

Así las cosas, y teniendo en cuenta que sólo se tiene el concepto técnico favorable del DASCD, se considera necesario que se cuente con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda y/o en su defecto de un concepto de la Oficina jurídica de la Entidad donde se indique que no se requiere de dicho aval; de esta forma propone poder aprobar de manera condicionada el incremento propuesto, bajo la condición de satisfacerse dichos requisitos.

En este estado de la reunión el presidente concede el uso de la palabra al doctor ALEJANDRO HERRERA LOZANO, quien indica que el artículo del Decreto 816 de 2019, aplicable para los incrementos salariales, corresponde al artículo 12 que dispone:

"Artículo 12°- INCREMENTO SALARIAL EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior, previa expedición del concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital."

En donde claramente se indica que para aprobar el incremento salarial sólo se debe contar con el concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD.

La Secretaria del concejo concede el uso de la palabra a la doctora MERCY PARRA RODRÍGUEZ, quien indica que en virtud de lo establecido por el Decreto 816 de 2019, el Gobierno Distrital profirió la Circular Conjunta No. 005 del 26 de febrero de 2020, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial, en donde claramente se expresa que de conformidad con el artículo 12 del Decreto 816 de 2019, las juntas deberán contar con el concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, requisito que está cumplido por el IDU mediante oficio 2020EE792 de fecha 13 de marzo de 2020, y radicado en el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, bajo el número 20205260316852 del 8 de abril de 2020.

En este estado de la reunión y contando con la suficiente ilustración sobre el tema, la Secretaria del Consejo pone a consideración la propuesta de incremento salarial 2020 para los servidores públicos del IDU, la cual es aprobada por unanimidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

7. **Presentación informe trimestral traslados de gastos de funcionamiento efectuados durante el periodo comprendido entre el 2 de enero al 31 de marzo de 2020.**

La Secretaria del Consejo concede el uso de la palabra al doctor GUIOVANNI CUBIDES MORENO, Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad, para que se presente el informe de traslados presupuestales de funcionamiento presentados durante el primer trimestre de 2020, así:

El Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad indica mediante Acuerdo 05 del 5 de abril de 2016 que, el Consejo Directivo delegó en el Director General la aprobación de los traslados internos para funcionamiento y se dispone rendir informe trimestral de los mismos.

Así las cosas, durante el primer trimestre de 2020, se han realizado dos (2) traslados de funcionamiento a saber:

- El primer traslado efectuado mediante la Resolución No. 000038 del 08 de enero de 2020, por $400,000,000, recursos necesarios para el pago de obligaciones laborales y para ajustar la apropiación del rubro reconocimiento por permanencia en el servicio público, con el fin de cancelar esta obligación, a los funcionarios que tiene derecho.

Créditos		
Cod. presupuestal	Denominación	Valor crédito
3.1.1.01.01.01.0002	Auxilio de maternidad y paternidad	50.000.000
3.1.1.01.01.01.0003	Auxilio de incapacidad	287.000.000
3.1.1.01.03.05	Reconocimiento de permanencia en el servicio público Bogotá d.C.	63.000.000
	Total Créditos	**400.000.000**

Contracréditos		
Cod. presupuestal	Denominación	Valor contracrédito
3.1.1.01.01.01.0010	Prima navidad	337.000.000
3.1.1.01.03.01	Indemnización por vacaciones	63.000.000
	Total contraCréditos	400.000.000

- El segundo traslado efectuado mediante la Resolución No. 002587 del 06 de marzo de 2020, por $27,000,000, donde se apropiaron recursos en el rubro objeto del crédito, para atender el pago por este concepto a las personas que adquirieron el derecho. Sin embargo, se requieren recursos adicionales para cancelar este concepto a funcionarios que se retiraron durante marzo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CRÉDITOS		
Código Presupuestal	**Denominación**	**Valor Crédito $**
3.1.1.01.03.05	Reconocimiento por permanencia en el servicio público- Bogotá D.C.	27,000,000
	Total Créditos	27,000,000

CONTRACRÉDITOS		
Código Presupuestal	**Denominación**	**Valor Contracrédito $**
3.1.1.01.03.01	Indemnización por vacaciones	27,000,000
	Total Contracréditos	27,000,000

8. Presentación Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2019.

La Secretaria del Consejo concede el uso de la palabra a la funcionaria LUZ NELLY REY, quien ejerce las funciones como contadora del Instituto para que presente los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2019, así:

La contadora indica que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y las modificatorias, emitidas por la Contaduría General de la Nación; durante la vigencia 2016 y 2017, se realizó el proceso de implementación y aplicación del Marco Normativo Contable, así como la elaboración y publicación del Manual de Políticas Contables del IDU.

Con corte a 31 de diciembre de 2019, se presentaron los primeros estados financieros anuales, comparativos con la vigencia 2018, bajo el Marco Normativo Contable, en cumplimiento de la mencionada resolución.

Así las cosas, procedió a presentar los estados financieros de la siguiente manera:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019 ACTIVO

TOTAL ACTIVO A DIC 31 DE 2019
$13.065.711

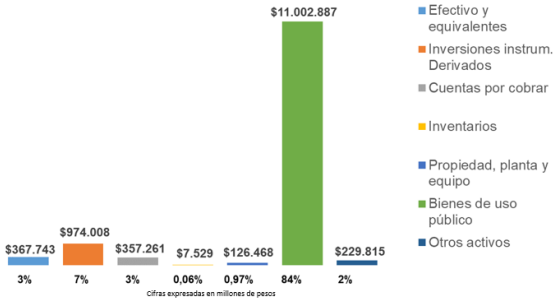

- Los Bienes de Uso Público representan el 84% del total de los activos. Los BUP en servicio corresponde al 82,48% y en construcción al 17,52%.
- Las inversiones representan el 7% del total de los activos, la mayor participación dentro de estas, se encuentra representada en inversiones en CDTs con un 97,89% e inversiones patrimoniales con un 2,11%.

ACTIVO
VARIACIONES 2019 - 2020

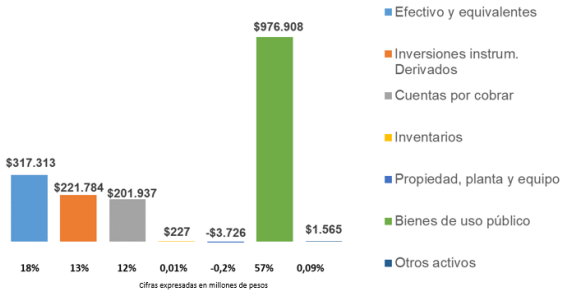

- Los Bienes de Uso Público presentan una variación del 57%, principalmente debido a la ejecución de los nuevos proyectos: AV Guayacanes, AV Alsacia, tramo de la Avenida la Sirena, entre otros.
- El efectivo presentó una variación del 18% respecto a la vigencia 2018, principalmente por el recaudo efectuado del Acuerdo de Valorización 724 de 2018.

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019 PASIVO

TOTAL PASIVO A DIC 31 DE 2019
$234.647

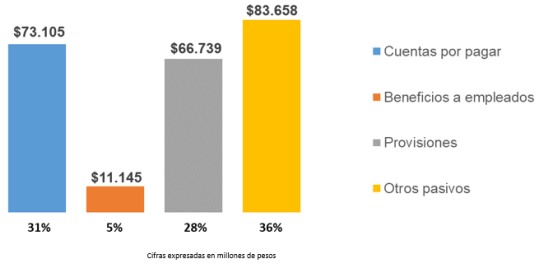

- Del valor total de otros pasivos, los ingresos recibidos por anticipado corresponden al 36%, la mayor participación de los mismos, se encuentra concentrada en los recursos recibidos por convenios con los FDL y las empresas, las retención en garantías de los contratos de obra y el recaudo en el Acuerdo de Valorización 724 de 2018.
- Las cuentas por pagar representan el 31%, sobre el total del pasivo, las cuales se encuentran clasificadas en pasivo corriente a corto plazo.

PASIVO
VARIACIONES 2019 - 2018

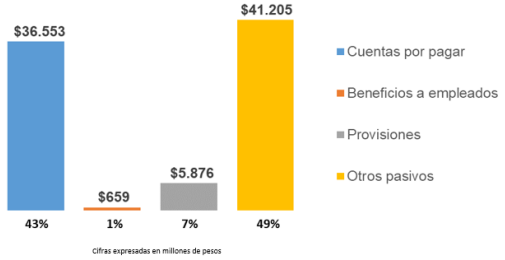

- Los ingresos recibidos por anticipado presentan una variación del 49%, frente a la vigencia 2018, la cual obedece principalmente a los recursos recibidos por convenios con los FDL y empresas, las retención en garantías de los contratos de obra y el recaudo del Acuerdo de Valorización 724 de 2018.
- Las cuentas por pagar presentan una variación del 43% frente a la vigencia 2018, la cual obedece al incremento de su registro en el mes de diciembre.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Estado de Resultados
Enero 1 a Diciembre 31 de 2019

- Los ingresos fiscales provenientes del Acuerdo de valorización 724 de 2018 y las operaciones interinstitucionales, son los Ingresos más representativos de la vigencia 2019.
- Los gastos de administración, el deterioro, la depreciación y la amortización, son los gastos más representativos de la vigencia 2019.

- Las variaciones de los ingresos fiscales corresponde principalmente al recaudo de la valorización ordenada por el Acuerdo de Valorización 724 de 2018.
- Las variaciones de los gastos operacionales, se encuentra representada principalmente por la depreciación y amortización de los activos.
- La variación de otros ingresos, se encuentra representada principalmente por un menor valor en la recuperación de las provisiones de los procesos judiciales.

Excedentes vigencia 2019
de 1 de enero a 31 de diciembre de 2019

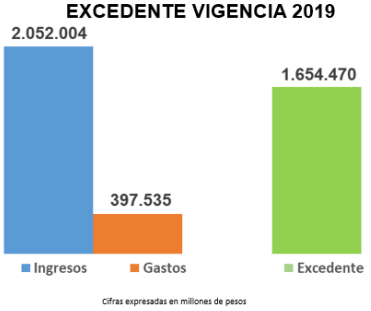

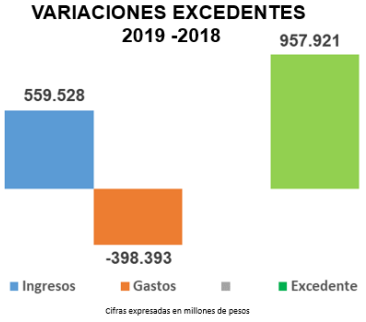

Durante la vigencia 2019, se genero un excedente del ejercicio significativo en comparación con la vigencia anterior, como consecuencia del registro contable del ingreso de la contribución de valorización, proveniente del Acuerdo 724 de 2018, adicionalmente los gastos operacionales presentan una disminución para la vigencia 2019, comparativamente con la vigencia anterior.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En los informes de auditoría regular, realizados por la Contraloría de Bogotá para los años 2016, 2017 y 2018, se indica que el Control Interno Contable de la entidad presenta confiabilidad y los Estados Financieros presentan razonabilidad en las cifras.

Se obtuvo concepto de fenecimiento de cuenta, para las vigencias 2016, 2017 y 2018, situación que se espera mantener durante los siguientes años y a la fecha el instituto ya recibió el informe preliminar de auditoría regular para la vigencia 2019, donde no se presentaron hallazgos ni observaciones a los estados financieros.

La rendición de la cuenta anual a la Contraloría de Bogotá, se efectuó dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente.

9. Presentación Entidad.

La secretaria del Consejo Directivo concede el uso de la palabra al ingeniero DIEGO SÁNCHEZ, Director General del IDU, quien presenta un cordial saludo al Consejo Directivo y procede a presentar la Entidad, cuyas diapositivas hacen parte integral de la presente acta, con los siguientes temas:

- ✓ Estado en que fue encontrado el Instituto de Desarrollo Urbano.

  - Reservas presupuestales 1.2 billones
  - Pasivos exigibles 669.466 millones
  - Total rezago vigencia 2020 1.8 billones

- ✓ Relación de obras en ejecución.

- ✓ Obras por iniciar.

  Se tienen 19 obras por iniciar, así:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

No	Nombre del Proyecto
1	Amp. de Estaciones (9) Troncales Existentes
2	Amp. de Estaciones (9) Troncales Existentes (Estudios y Diseños y Construcción)
3	Av. Laureano Gómez (AK 9) desde Cll. 170 hasta la Cll. 193
4	Av. José Celestino Mutis (AC 63) desde Cra. 114 hasta Cra. 122
5	PAR VIAL – Carrera 7 desde Av. los Comuneros hasta Av. Hortúa
6	Av. Boyacá desde Cll. 170 hasta Cll. 183
7	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PUENTES VEHICULARES GRUPO 1. Grupo B
8	Red Peatonal Sabana
9	Puente Peatonal Av. Rodrigo Lara Bonilla (AC 127) por Cra. 51
10	Puente Peatonal Av. Circunvalar con Calle 26A (A.P 2008-00103)
11	Puente Peatonal Av. Circunvalar con Calle 46 (A.P 2009-00115)
12	Acciones Populares Malla Vial y Espacio Público (Estudio, Diseño y Construcción). 1. Acción Popular 2010-00148: Andenes Cr. 93 Entre Cl. 129 B Bis y Cl. 131 (Suba - Rincón) 2.Acción Popular 2007-00243: Paso a Nivel En La Av. Luis Carlos Galán Por Carrera 66
13	Calles Comerciales **BARRIOS UNIDOS**
14	Calles Comerciales **ENGATIVÁ**
15	Calles Comerciales **CIUDAD BOLÍVAR**
16	Calles Comerciales **KENNEDY**
17	Calles Comerciales **BOSA**
18	Calles Comerciales **PUENTE ARANDA**
19	Puente Vehicular Juan Amarillo Cll. 129C desde Cra. 99 a Cra. 100

- ✓ Estado de la contribución de valorización.

  Se ha recaudado a la fecha 628.000 millones que corresponden a un 69%.

- ✓ Plan de Desarrollo 20202 – 2024.
- ✓ Mejoras institucionales.

  Dentro de las mejoras adelantadas tenemos:

  - Ajuste del Manual de Interventoría y de funciones de la Entidad para reducir conflictos que sean generados en la gestión de los contratos.
  - Estructurar contratos de diseño y construcción, sólo en casos excepcionales
  - No objeción a los diseños
  - Plan de choque para resolver los contratos más críticos
  - Mesa técnica con la Cámara Colombiana de Infraestructura
  - Metodología BIM

- ✓ Estructura organizacional del IDU: En este punto el Director General concede el uso de la palabra a su equipo directivo para que presenten los temas más relevantes de cada una de las áreas que lideran, así:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Rosita Esther Barrios Figueroa – Subdirectora General de Gestión Corporativa
Claudia Tatiana Ramos Bermúdez – Subdirectora General de Infraestructura
José Felix Gómez Pantoja – Subdirector General de Desarrollo Urbano
Gian Carlo Suescun Sanabria – Subdirector General Jurídico
Sandra Milena Del Pilar Rueda Ochoa – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Lucy Molano Rodríguez – Jefe Oficina de Atención al Ciudadano
Fanny Stella Pallares Rincón – Jefe oficina asesora de Comunicaciones
Claudia Helena Álvarez Sanmiguel – Jefe Oficina de control Disciplinario (e)
Ismael Martínez Guerrero – Jefe Oficina de Control Interno

- ✓ Sistemas Integrados de Gestión
- ✓ Sedes IDU y Proyecto App Sede Instituto de Desarrollo Urbano

El Instituto en la actualidad cuenta con tres (3) sedes, calle 22, calle 20 y calle 17, por tal razón se está evaluando el proyecto de App para los Estudios, diseños, financiación, construcción, operación y mantenimiento de un proyecto inmobiliario para la sede administrativa del IDU en la Avenida carrera 30 No. 19-91 (Zona Industrial de Puente Aranda, contiguo a la Plaza de la Hoja), así:

DESARROLLO INMOBILIARIO	AREAS PROYECTADAS	PISOS
Areas oficinas IDU	Estas áreas corresponderán a los pisos donde se ubicarán los funcionarios Area Proyectada: 28.629 m2	Pisos 5, 6, 7, 8, 9, 10,11,12,13,14 y 15
Area oficinas modelo coworking (Particulares)	Estas áreas corresponderán a los pisos donde se ubicarán los esopacios de trabajo para ser arrendados o tomados por particulares y que funcionarán bajo el modelo coworking Area Proyectada: 4.218 m2	Pisos 3 y 4
Area de comercio de conveniencia	Estas áreas corresponderán a los pisos donde se ubicarán los establecimientos comerciales, local ancla en piso 1, zona para restaurantes en piso 2 Area Proyectada: 4.229 m2 Se propone incorporar en estos pisos comerciales locales especiales para cajeros automáticos e islas comerciales ubicadas estratégicamente	Pisos 1 y 2
Area de estacionamiento (Particulares)	Estas áreas corresponden a tres (3) niveles de sótanos para estacionamiento. Area Proyectada: 7,910 m2	Sótanos 1, 2 y 3

10. Proposiciones y Varios

La consejera **MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCES**, Gerente Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., solicita el uso de la palabra y manifiesta que, una vez vista la presentación realizada por el Director General, y teniendo en cuenta que el IDU presenta un adelanto representativo en cuanto a Sistemas Integrados de Gestión,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

considera pertinente que se retroalimente el proceso de implementación en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – ERU, con el fin de aprovechar esas experiencias exitosas. Al respecto el Director General manifiesta que con gusto el IDU coordinará con la ERU los temas de interés para facilitar la transferencia de conocimientos.

Como soporte del acta se cuenta con las presentaciones y documentos que sustentan cada uno de los puntos tratados.

Para constancia firman

NICOLAS ESTUPIÑÁN ALVARADO
Presidente

ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Secretaria

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015